



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 075/2024-2025 05 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámites y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 05 de diciembre 2024 y

CONSIDERANDO:

A
Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

B
Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:



ALDB





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 05 de diciembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con dispensación de trámites y voto de urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional por recursos adicionales extraordinarios provenientes del Tesoro General de la Nación al Gobierno Autónomo Departamental del Beni, destinados exclusivamente al pago de contrapartes local del GAD Beni de proyectos de inversión pública de carreteras de la Red Vial Fundamental ejecutados por la Administradora Boliviana de Carreteras correspondiente a los proyectos: “Construcción Carretera Yucumo – San Borja”, “Construcción Carretera Rurrenabaque – Riberalta” y “Construcción Carretera San Borja – San Ignacio de Moxos”, por un monto total de **81.351.957 08 (Ochenta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete 08/100 bolivianos)** conforme al cuadro DE:A: adjunto a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 053/2024-2025, de fecha 05 de diciembre 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con dispensación de trámites y voto de urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por recursos adicionales extraordinarios provenientes del Tesoro General de la



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Nación al Gobierno Autónomo Departamental del Beni, destinados exclusivamente al pago de contrapartes local del GAD Beni de proyectos de inversión pública de carreteras de la Red Vial Fundamental ejecutados por la Administradora Boliviana de Carreteras correspondiente a los proyectos: “Construcción Carretera Yucumo – San Borja”, “Construcción Carretera Rurrenabaque – Riberalta” y “Construcción Carretera San Borja – San Ignacio de Moxos”, por un monto total de **81.351.957 08 (Ochenta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete 08/100 bolivianos)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanja Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB



MODIFICACION PRESUPUESTARIA - TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL
POR INCREMENTO DE RECURSOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS TGN DESTINADOS A CONTRAPARTES PROYECTOS DE INVERSION CONVENIO ABC
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
 (Expresado en bolivianos)

INCREMENTO DE RECURSOS					DENOMINACIÓN DEL RUBRO	IMPORTE Bs
ENT.	FTE	ORG.	RUBRO	EO.		
908	41	111	23211	99	Por subsidios y Subvenciones	81.351.957,08
TOTAL						81.351.957,08

INCREMENTO DE GASTOS											DENOMINACIÓN ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	IMPORTE Bs
ENT.	DA	UE	PROG.	ACT	FTE	ORG	OBJ.	ET				
908	7	15	431	42	41	111	77200	291			TRANSFERENCIAS CONVENIO ABC - CONST. CAMINOS RED VIAL FUNDAMENTAL	81.351.957,08
TOTAL											81.351.957,08	

[Signature]
 Ing. RENE AGUIRRE
 SECRETARIO DPTAL OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
 GAD - BENI

[Signature]
 Lic. Juan Carlos Paredes Suarez
 JEFE DE UNIDAD II
 TESORERIA Y CREDITO PUBLICO
 GAD - BENI

[Signature]
 Lic. Claudia Vargas
 SECRETARIA DEPARTAMENTAL
 DE ADMINISTRACION Y FINANZA
 GAD - BENI

